

UNIVERSIDAD DE CHILE



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°006842, DE 1994 Y SUS MODIFICACIONES; Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN SOCIOLOGÍA DE LA MODERNIZACIÓN

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0023713

Santiago, 6 de julio de 2017

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

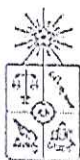
Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Supremo N°266, de 2014, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°006842, de 1994, que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, mediante Oficio N°079, de fecha 27 de marzo de 2017; lo comunicado por la Sra. Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, en Carta N°133, de 25 de mayo de 2016; y lo certificado por el Sr. Vicedecano (S) de la Facultad de Ciencias Sociales, con fecha 4 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.
- 3.- Que el Programa Académico cuya innovación se pretende está orientado a desarrollo de capacidades de investigación y el desempeño profesional, en el ámbito público y privado, basado en el conocimiento de las Ciencias Sociales con énfasis en la modernización.
- 4.- Que existe la necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación de este Programa Académico impartido por la Facultad de Ciencias Sociales, normado por el Decreto Universitario Exento N°006842, de 1994, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N°0028011, de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.
- 5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

- 1.- Modifícase el Decreto Universitario Exento N°006842, de 19 de octubre de 1994, en el sentido de dejar sin efecto el Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización.
- 2.- Apruébase un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el Programa de Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD DE CHILE

REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN SOCIOLOGÍA DE LA MODERNIZACIÓN

A.- REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización, que imparte la Universidad de Chile a través de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Programa en comento se regirá por este Reglamento, por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, y por las demás normas de carácter general de la Universidad, de conformidad al inciso tercero del artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile.

A falta de norma expresa, resolverá el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales, previa propuesta del/de la Director/a de Escuela de Postgrado.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Artículo 2°

El Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización, de la Facultad de Ciencias Sociales, se orienta al desarrollo de capacidades para la investigación y el desempeño profesional, en el ámbito público y privado, basado en el conocimiento de las ciencias sociales con un énfasis en sociología de la modernización. Los ámbitos temáticos del Magíster incluyen las áreas de transformaciones económicas, sociales y culturales de la sociedad contemporánea, con especial énfasis en Chile y América Latina.

Los objetivos del Magíster son:

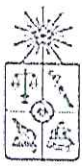
Objetivo General

Formar a los/las estudiantes para el desarrollo de capacidades de investigación en ciencias sociales y el desempeño profesional tanto en el ámbito público como privado.

Objetivos Específicos

- a) Ofrecer a los/las estudiantes un conocimiento actualizado de las teorías y métodos de las ciencias sociales y en particular de la sociología contemporánea.
- b) Capacitar a los/las estudiantes en el desarrollo de habilidades para observar y problematizar la realidad social, con el objetivo de diseñar recomendar y producir cambios en los entornos sociales, económicos y culturales.
- c) Habilitar a los/las estudiantes para la aplicación y uso de la investigación en el análisis y evaluación de políticas públicas
- d) Habilitar a los/las estudiantes para el desempeño profesional de alto nivel tanto en el sector público como en el sector privado.

En la implementación de dichos objetivos, el Magíster podrá desarrollar líneas de especialización que el Comité Académico proponga en su momento, vinculadas principalmente a los temas de investigación que se desarrollen en el Departamento de Sociología.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 3°

Perfil de Egreso

El Programa entrega herramientas teóricas y metodológicas, a fin de capacitar a los/as estudiantes, para el desarrollo en investigaciones en ciencias sociales, orientadas a la producción de conocimiento científico e investigaciones en ámbitos de interés público, y para el desempeño profesional de alto nivel en el sector público y privado.

Al final del programa, los/las egresados/as habrán adquirido una formación general acerca de las sociedades y sus procesos de modernización, que se basará en perspectivas sociológicas contemporáneas y teorías de la modernización, como así también un set de herramientas metodológicas orientadas a la investigación, desarrollo de proyectos y evaluación de políticas públicas.

A través de sociologías específicas y herramientas metodológicas innovadoras, tanto cualitativas como cuantitativas, los/las egresados/as conocerán de problemas contemporáneos tales como Territorio, Desarrollo y Sociedad; Educación y Sociedad; Cultura e Identidades; *Estructura Social y Desigualdades*; Políticas Públicas y Modernización del Estado.

Los/as estudiantes podrán optar por un perfil orientado hacia la investigación científica o el desempeño profesional en el sector público o privado, escogiendo para cada caso una tesis de investigación o una Actividad de Formación Equivalente (AFE) como producto final de graduación.

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°

La administración del Programa de Magíster corresponderá a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

La gestión académica del Programa estará a cargo del Comité Académico, integrado por seis profesores/as del Claustro Académico del Programa, nombrados por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico en acuerdo con el Consejo de Escuela de Postgrado de la Facultad. El Comité elegirá a uno/a de sus miembros como Coordinador/a.

El programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos/as que cultiven la disciplina del Programa mediante investigación original en el ámbito de las Ciencias Sociales, vinculada principalmente a los temas de investigación que se desarrollen en el Departamento de Sociología.

El Claustro del Programa estará conformado por académicos de la Universidad de Chile, pertenecientes a cualquier carrera, mayoritariamente adscritos al Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, cuya categoría académica debe ser de Profesor Asistente o superior.

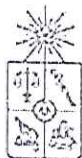
El ingreso de un/a académico/a al Claustro del Programa será propuesto por el Comité Académico, y aprobado por el Consejo de Escuela de Postgrado. La nómina de sus integrantes será pública y será revisada cada dos años.

El Cuerpo Académico del Programa estará constituido por su Claustro, y profesores colaboradores y visitantes, quienes realizarán labores de docencia específicas, de forma regular o no regular.

Artículo 5°

Corresponderá al Comité Académico decidir sobre las siguientes materias, informando a la Escuela de Postgrado:

- a. Proponer y supervisar el plan de desarrollo del Programa.
- b. Revisar y proponer el Plan de Estudios y sus modificaciones.
- c. Proponer la nómina de académicos/as que dictarán cursos y talleres.
- d. Proponer los cursos electivos y los académicos/as responsables.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- e. Seleccionar a postulantes y cautelar por el cumplimiento de los requerimientos de ingreso al Magíster.
- f. Cautelar el desarrollo de normativas y procedimientos relacionados a la definición de los proyectos y realización de las tesis en sus modalidades convencionales o especiales AFE.
- g. Nombrar, a proposición del/de la estudiante, el profesor guía de Tesis o AFE, de entre aquellos que integran el Claustro del Programa.
- h. Nombrar a los respectivos profesores tutores.
- i. Proponer al/a la Director/a de Escuela los/as integrantes de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Tesis o AFE, de la Tesis o AFE y del Examen de Grado;
- j. Cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa, su administración financiera y gestión académica, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Ciencias Sociales y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- k. Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes consideren las normas y procedimientos propios de la disciplina establecida por parte del Comité de Ética.
- l. Elaborar un informe periódico sobre el estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y la Vicerrectoría que corresponda.

Artículo 6°

Corresponderá al/a la Coordinador/a del Comité Académico del Programa:

- a. Presidir el Comité Académico.
- b. Coordinar los procesos de postulación y selección de estudiantes.
- c. Presentar al Comité Académico la propuesta de programación semestral.
- d. Presentar al Comité Académico la propuesta de profesores/as guía de tesis o AFE.
- e. Llevar a cabo la coordinación de los procesos de acreditación y re-acreditación del Programa.
- f. Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del Programa, el que será aprobado por el Comité Académico y enviado a la Dirección de Postgrado.
- g. Presentar una propuesta de presupuesto anual al Comité Académico del Programa.
- h. Supervisar el buen funcionamiento del Programa.
- i. Mantener actualizada la información de los/as estudiantes y académicos/as del Programa.
- j. Velar por la renovación del Claustro Académico del Programa cada dos años.

TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 7°

Para postular al Programa, el/la candidata/a deberá haber obtenido el grado de Licenciatura o título profesional, en el ámbito de las Ciencias Sociales o en campos disciplinarios afines, cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciatura o Título Profesional de la Universidad de Chile.

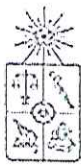
La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponde al Comité Académico del Programa de Magíster, el cual se asegurará del nivel y formación previa de quienes postulan en relación con los fines y exigencias del Programa. Al mismo tiempo, los/as postulantes deberán acreditar ante esta entidad una formación académica o profesional previa satisfactoria.

El Comité Académico podrá exigir a los/las candidatos aprobar cursos de nivelación para ser seleccionados/as en el Programa.

Artículo 8°

El Comité Académico efectuará la selección de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Realización de convocatoria pública.
- b) Presentación de antecedentes por parte de postulantes: certificación de grados académicos, concentración de notas, ranking de egreso, currículum vitae.
- c) Carta de motivación.



UNIVERSIDAD DE CHILE

d) Resumen de idea de investigación o área de interés a desarrollar en el Programa de acuerdo a los requerimientos establecidos en las bases de postulación.

e) Dos cartas de recomendación.

f) Cualquier otro antecedente que el Comité estime conveniente.

Sobre la base de esta documentación, el Comité Académico realizará entrevistas a los/as postulantes y efectuará la selección final para llenar los cupos, lo que será comunicado formalmente a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

La respectiva convocatoria o proceso de postulación dispondrá de las ponderaciones de los antecedentes y/o evaluaciones que se exijan, las cuales serán públicas y se comunicarán con la debida anticipación al/a la postulante.

El proceso de selección seguirá criterios o pautas objetivas y sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario entre las postulaciones presentadas.

Artículo 9°

Los/as postulantes o candidatos/as al Programa podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al/a la Director/a de la Escuela de Postgrado de la Facultad, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El/la postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente.

En todo caso, se podrá homologar o convalidar, según sea el caso, hasta un 80% del plan de formación, y en ningún caso la tesis de grado o actividad formativa equivalente.

TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 10°

Los estudios conducentes al grado de Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización, se organizan en cuatro semestres. Si el/la estudiante ha realizado reconocimiento de actividades académicas previas, la duración mínima podrá ser de un (1) año.

La permanencia máxima en el Programa será de tres (3) años incluyendo el trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE).

Los/as estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida, perderán su calidad de estudiantes. Podrán ser readmitidos/as en el Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, previa revisión, aprobación y bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

En todos los casos presentados, la extensión de los estudios incluye la presentación y entrega formal de la Tesis o AFE.

TÍTULO VI DEL PLAN LECTIVO

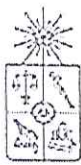
Artículo 11°

El Programa será realizado en jornada parcial. Está organizado en un régimen de estudios semestral. Las actividades curriculares están expresadas en créditos que equivalen a 27 horas cada uno.

El número total de créditos del Plan de Estudios, con inclusión de la Tesis o AFE será de 90, equivalente a un total de 2430 horas.

Los créditos del Plan de Estudios se distribuyen de la siguiente manera:

- 8 Cursos Básicos de 5 créditos cada uno (total 40 créditos).



UNIVERSIDAD DE CHILE

- 1 Curso de desarrollo de Proyecto de Tesis o AFE de 6 créditos (total 6 créditos).
- 2 Talleres de Tesis o AFE de 6 créditos cada uno (total 12 créditos).
- 2 cursos electivos de 6 créditos cada uno (total 12 créditos) o 4 cursos electivos de 3 créditos cada uno (total 12 créditos).
- La Tesis o Actividad Formativa Equivalente con un total de 20 créditos.

Cada semestre tiene una cantidad de horas definida:

Primer semestre: 540

Segundo semestre: 702

Tercer semestre: 486

Cuarto semestre: 162

Tesis o AFE: 540

El total de horas distribuidas en cuatro semestres, indica una dedicación de jornada parcial, de aproximadamente 30 horas semanales. De esta manera se asegura la viabilidad de la cantidad de créditos en cuatro semestres.

TÍTULO VII DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE (AFE)

Artículo 12°

Para obtener el grado de Magister, el/la candidata/a deberá haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Formación, la Tesis o AFE y el Examen de Grado.

La Tesis consistirá en un trabajo individual, escrito, realizado por el/la estudiante, el cual corresponde a una investigación que utiliza los recursos teóricos y metodológicos de las Ciencias Sociales. La Tesis deberá abordar temáticas clásicas o contingentes relacionadas a las sociedades contemporáneas y sus procesos de modernización.

La Actividad Formativa Equivalente consistirá en un trabajo individual, escrito, enfocado en un caso concreto, el cual estará vinculado a su desempeño profesional, en el que el/la estudiante deberá mostrar experiencia y conocimiento acerca del tema a tratar y de la aplicación de las habilidades desarrolladas durante el Programa. El/la estudiante deberá demostrar un uso adecuado del análisis en la solución o propuesta para el caso planteado, aplicando metodología científica.

Para la presentación y desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente, los/as estudiantes deberán regirse por el "Protocolo Interno de Inscripción, Formato y Evaluación" de la Facultad de Ciencias Sociales y por los procedimientos específicos indicados en el Programa.

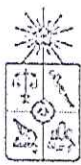
Artículo 13°

La dirección de la Tesis o la Actividad Formativa Equivalente a Tesis, estará a cargo de un/a Profesor/a guía, que será designado por el Comité Académico del Programa, a proposición del/de la estudiante, quien deberá ser miembro del Claustro del Programa.

En casos excepcionales, la tesis o actividad formativa equivalente a tesis podrá ser co-dirigida por un/a profesor/a colaborador/a que posea jerarquía asistente o superior en la Universidad de Chile, lo cual deberá ser evaluado y aprobado por el Comité Académico del Programa.

Artículo 14°

El Proyecto de Tesis o de Actividad Formativa Equivalente a Tesis podrá ser inscrito tras ser evaluado al final del segundo semestre de primer año en la asignatura de Desarrollo de Proyecto de Tesis o AFE. La aprobación del Proyecto es responsabilidad del Comité Académico, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- Si es aprobado sin observaciones, se confirma la inscripción de Tesis del/la estudiante, e ingresa al Taller de Tesis o AFE I, para iniciar su desarrollo.

- Si es aprobado con observaciones, implica que han de realizarse modificaciones, las que deben ser incluidas en el plazo que se acuerde con la Comisión Evaluadora y confirmada por el/la Profesor/a Guía. Cumplido aquello, el/la estudiante podrá inscribir la Tesis o AFE e ingresar al Taller de Tesis o AFE I.

- Si el proyecto no se aprueba, deberá realizar las correcciones que indique la Comisión Evaluadora y obtener la aprobación de esta nueva versión por parte de su Profesor/a Guía, la cuál debe ser comunicada de manera formal al Comité Académico. El Comité Académico revisará esta segunda versión para confirmar la inscripción del Proyecto de Tesis o AFE del estudiante para ingresar al Taller de Tesis I.

- En caso de no presentar o no lograr la aprobación de la inscripción de Tesis, el estudiante no podrá cursar la asignatura de Taller de Tesis o AFE I.

La Tesis o Actividad Formativa Equivalente culminará con un documento escrito, el cual será individual, denominado "Informe final de Tesis o AFE". El informe deberá cumplir con la reglamentación vigente y la normativa que emane de la Dirección de la Escuela.

La Comisión Evaluadora del Informe Final de Tesis o AFE estará constituida por dos profesores/as del Cuerpo Académico del Programa y el/la profesor/a guía.

Artículo 15°

La nota mínima de aprobación de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis es 4.0, promedio resultante de las calificaciones del profesor guía de Tesis o AFE y dos informantes de la Comisión Evaluadora. Ninguna de ellas podrá ser inferior a 4.0 (cuatro).

Artículo 16°

El/la candidato deberá hacer entrega de una copia digital de la versión final de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis, en el formato requerido de acuerdo a la normativa establecida por la Universidad de Chile.

En el acto de entrega, se deberá requerir de cada estudiante una autorización escrita para publicar su trabajo luego de su Examen de Grado.

TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO

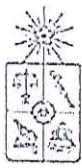
Artículo 17°

Para rendir el Examen de Grado, el/la estudiante debe tener aprobadas todas las asignaturas que indica el Plan de Formación y contar con la aprobación de la Comisión Evaluadora de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

Artículo 18°

El Examen de Grado será individual y público. Consistirá en la defensa de la Tesis o AFE y se rendirá ante una Comisión Evaluadora designada por el/la Decano/a, de acuerdo a la propuesta del/de la Director/a de Escuela de Postgrado de la Facultad, en consulta con el Comité Académico. Formarán esta comisión tres profesores expertos en la temática de tesis, uno de los cuales será el profesor guía de tesis o AFE. Podrá además, de manera optativa, incluir a un profesor invitado, a propuesta por el profesor/a guía en concordancia con el/la estudiante, lo cual deberá ser avalado por el Comité Académico.

El Examen será presidido por el/la Decano/a de la Facultad, quien podrá delegar esa función.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 19°

El Examen de Grado se rendirá en la fecha que determine el/la Director/a de la Escuela de Postgrado a propuesta del Comité Académico.

Artículo 20°

Para su aprobación, el Examen de Grado deberá ser calificado con un promedio mínimo de 4.0 (cuatro), resultante de las calificaciones del profesor/a guía de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente y dos informantes, ninguna de ellas inferiores a 4.0 (cuatro).

En caso de reprobación la Comisión Evaluadora podrá recomendar al Comité Académico, y ésta a su vez al/la Decano/a, que se otorgue una tercera oportunidad para rendir el Examen de Grado, cuando los antecedentes de el/la estudiante lo ameriten.

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

Artículo 21°

La calificación final para la obtención del grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos del Plan de Formación, en la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis y en el Examen de Grado, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Promedio ponderado de las calificaciones en los cursos y talleres del Plan de Estudios: 50%.
- Calificación del informe final de Tesis o AFE: 30%.
- Calificación del Examen de Grado: 20%.

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado de Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización y la calificación expresada en conceptos.

TÍTULO X DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 22°

Se considerará como requisito un 75% de asistencia para la aprobación de los cursos. Cualquier excepción deberá ser revisada y aprobada por el Comité Académico.

Artículo 23°

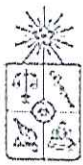
El número, naturaleza y fecha de las evaluaciones de los cursos o talleres serán señalados en los programas respectivos de las actividades curriculares, y serán comunicados anterioridad al inicio de estas.

Artículo 24°

Las calificaciones de los/as estudiantes se expresarán en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0 para todo curso o taller que estipule el Plan de Formación.

Artículo 25°

Las pruebas o controles que den origen a calificaciones y que los/as estudiantes no hayan realizado serán calificados con nota 1.0, excepto en los casos en que no se rindan por causales justificadas, debidamente certificadas ante el Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 26°

El/la estudiante podrá reprobado hasta una actividad curricular durante sus estudios de Magister, no aceptándose otra oportunidad.

Durante el plan lectivo (hasta el tercer semestre, no contando el periodo de elaboración de tesis), el/la estudiante deberá inscribir como mínimo dos asignaturas y como máximo cuatro asignaturas, siendo el mínimo de aprobación dos asignaturas durante todo el plan lectivo.

TÍTULO XI DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 27°

Sin perjuicio de lo señalado en este Reglamento, se considerarán también causales de eliminación del Programa de Magister las siguientes:

a) El/la estudiante que interrumpa sus estudios por un semestre, o que permanezca sin inscribir asignaturas por más de dos semestres académicos, y no cuente con la debida autorización del Comité Académico.

b) La reprobación del Examen de Grado por segunda oportunidad.

c) El/la estudiante que exceda el tiempo de permanencia máxima en el programa, que corresponde a 6 semestres. En estos casos el/la estudiante podrá ser readmitido/a en el Programa solo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico y el Consejo de Escuela de Postgrado de Facultad.

Artículo 28°

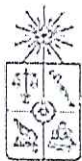
Los/as estudiantes podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Postgrado, fundadamente, la postergación –por un plazo determinado– o la reincorporación al Programa. La Dirección resolverá, con acuerdo del Consejo de Escuela y previo informe del Comité Académico correspondiente, quienes podrán precisar, si fuera el caso, la obligatoriedad de cursar y aprobar actividades curriculares que hayan experimentado modificaciones o actualizaciones significativas durante el periodo de receso de los estudios.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a cada estudiante que ingrese al Programa de Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización a partir del año 2017.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los/as estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al Programa podrán concluir sus estudios adscritos a la respectiva normativa. Sin embargo, quienes opten por acogerse a este Reglamento y Plan de Formación, deberán solicitarlo al/la Decano/a, quien resolverá previo informe de la Dirección de Escuela de Postgrado, oído el Comité Académico del Programa.



B.- PLAN DE FORMACIÓN

Semestre	Asignaturas	Créditos
Primer Semestre	Nivelación (*) Metodología I Teorías de la Modernización Teoría Sociológica Contemporánea Modernización y Estructura Social	s/créditos 5 créditos 5 créditos 5 créditos 5 créditos
Segundo Semestre	Metodología II Modernización y Democracia en América Latina y Chile Formulación y Evaluación de Políticas Públicas Modernización del Estado Desarrollo de Proyecto de Tesis	5 créditos 5 créditos 5 créditos 5 créditos 6 créditos
Tercer Semestre	Taller de Tesis I / AFE I Curso electivo (**) Curso electivo (**)	6 créditos 6 0 3 créditos 6 0 3 créditos
Cuarto Semestre	Taller de Tesis II / AFE II	6 créditos
	Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente	20 créditos
TOTAL CRÉDITOS PLAN DE ESTUDIOS		90 créditos

* El curso de nivelación es para las/os estudiantes que provienen de carreras distintas a Sociología.

** Las/os estudiantes deben cursar 2 electivos de 6 créditos o 4 electivos de 3 créditos a lo largo del Programa.

Los créditos del Programa se distribuyen de la siguiente manera:

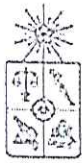
8 Cursos básicos de 5 créditos cada uno (total 40 créditos).

1 Curso de Desarrollo de Proyecto de Tesis de 6 créditos (total 6 créditos).

2 Talleres de Tesis de 6 créditos cada uno (total 12 créditos).

2 Cursos electivos de 6 créditos cada uno (total 12 créditos) o 4 cursos electivos de 3 créditos cada uno (total 12 créditos).

La Tesis o Actividad Formativa Equivalente con un total de 20 créditos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Programa de Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización

Duración: 4 semestres

Créditos: 90 créditos

Cada crédito equivale a 27 horas.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM

Fecha Recepción: 28 SEP 2017
N° Ingreso: 1548 Hora:
Firma:
DECANATO FAC. CS. SOCIALES